

Entre los suscritos a saber; MASCOPLUS S.A.S persona jurídica identificada con NIT 901.276.878-2, representada legalmente por GIORGY ALBERTO MERCHÁN HERRERA, y quien en adelante se denominará MASCOPLUS; y, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Celular \_\_\_\_\_, Dirección \_\_\_\_\_ Barrio \_\_\_\_\_, Facebook \_\_\_\_\_, Instagram \_\_\_\_\_, Twitter \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios médicos veterinarios, de bienestar, y exequiales que se prestarán únicamente a las Mascotas relacionadas en este contrato, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:**

El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de MASCOPLUS de los servicios médicos veterinarios, de bienestar y exequiales a la Mascota que se relaciona en la Cláusula Segunda de este Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Servicios Médicos:**

Los servicios médicos constituyen un sistema de atención orientado al mantenimiento, la restauración y la promoción de la salud de las Mascotas, e incluyen: Consulta Veterinaria a Domicilio, Hospitalización por accidente o enfermedad, Exámenes de Laboratorio, Exámenes Diagnósticos, Medicamentos, Desparasitación, Vacunación, Profilaxis, y Cirugías.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Club de Mascotas:**

El Club de Mascotas es una comunidad de amigos que tienen en común su afecto por las Mascotas, que buscan estrechar lazos de amistad, y compartir experiencias entre sí. Entre otros tiene los siguientes beneficios: Celebración mensual de Cumpleaños, Hotel para Mascotas, Baño y Spa, Fiestas de Disfraces, Buscador de Parejas, ayuda en la búsqueda de mascotas extraviadas, Asesoría Jurídica, Descuentos en Alimentos, Ropa, Juguetes y Accesorios.

**PARÁGRAFO TERCERO. Servicio Exequial:**

El servicio está compuesto por un completo y exclusivo Plan Exequial para realizar un especial homenaje de despedida a la Mascota.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA MASCOTA:**

MASCOPLUS prestará los servicios médicos veterinarios, de bienestar y exequiales objeto del presente contrato a la mascota con las siguientes características: PERRO \_\_\_\_\_ GATO \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_, RAZA \_\_\_\_\_, COLOR \_\_\_\_\_, TAMAÑO P \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_ G \_\_\_\_\_ GI \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_, FECHA DE CUMPLEAÑOS D \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_, OTROS RASGOS \_\_\_\_\_

**TERCERA. CUBRIMIENTO, PERIODOS DE CARENCIA Y CUOTAS MODERADORAS:**

El Plan ANUAL cubre a la Mascota con los siguientes servicios y beneficios:

**CONSULTA VETERINARIA A DOMICILIO:**

Consultas Veterinarias en el lugar de residencia de EL CONTRATANTE, para lo cual cuando este lo requiera solicita telefónicamente la cita correspondiente. Para todos los Planes la primera consulta se realizará después del primer mes de afiliación, y para las siguientes se debe esperar un tiempo mínimo de 2 meses entre cada consulta a menos de que sea una emergencia, evento en el cual se atenderá en el momento en que se presente. El número de consultas al año está establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE, MEDICAMENTOS, EXÁMENES DE LABORATORIO Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS:**

Cubre hospitalización por accidente o enfermedad no preexistente, gastos médicos, cirugías, exámenes y medicamentos. El monto cubierto es el establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**DESPARASITACIÓN:**

De conformidad con el Plan contratado se realizará el número de desparasitaciones establecidas en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**VACUNA ANTIRRÁBICA:**

Una vez al año se aplicará a la Mascota la vacuna antirrábica.

**PROFILAXIS DENTAL:**

Anualmente se realizará el número de Profilaxis a la Mascota de conformidad con el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**CORTE DE UÑAS:**

De conformidad con el Plan contratado se realizará el número de corte de uñas establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**LIMPIEZA DE OÍDOS:**

De conformidad con el Plan contratado se realizará el número de limpieza de oídos establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**ESTERILIZACIÓN:**

Después de 1 año de afiliación, el Plan cubre la esterilización de la Mascota cuando el Cliente lo considere necesario.

**EUTANASIA:**

Después de 1 año de afiliación, el Plan cubre la Eutanasia siempre y cuando sea ordenada por un Médico Veterinario de MASCOPLUS.

**CELEBRACIÓN MENSUAL DE CUMPLEAÑOS:**

Una vez al mes se realiza en un Complejo Canino Campestre señalado por MASCOPLUS la celebración del Cumpleaños de las Mascotas (torta, helados, concursos, rifas y más); a este evento participan las Mascotas que hayan cumplido años en el respectivo mes y las que deseen acompañar a las agasajadas. Los términos y condiciones serán establecidos por MASCOPLUS para cada una de las convocatorias.

**BAÑO Y SPA:**

La Mascota tiene derecho al número de baños establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**HOTEL CAMPESTRE PARA MASCOTAS CON RECOGIDA A DOMICILIO:**

Cada Plan incluye estadía de 24 horas en un hotel campestre de la ciudad. El número de días de hotel es el establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**FIESTAS DE DISFRACES:**

En el mes de Octubre y en ocasiones especiales se realizarán Fiestas de Disfraces. Este servicio no tiene periodo de carencia. Los términos y condiciones serán establecidos por MASCOPLUS para cada una de las convocatorias. Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**CAMINATAS CAMPESTRES:**

Durante el año se realizarán 4 Caminatas Campestres. Este servicio no tiene periodo de carencia. Los términos y condiciones serán establecidos por MASCOPLUS para cada una de las convocatorias.

**ASESORÍA JURÍDICA:**

Nuestro equipo de Abogados especializados estará presto para asesorar al CONTRATANTE en cualquier evento y contingencia devenida de Demandas, Conciliaciones, Reclamación de daños y perjuicios, y otros que involucren a la Mascota cubierta por los servicios prestados con el presente contrato o al CONTRATANTE con otras Mascotas.

**BUSCADOR DE PAREJAS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES:**

MASCOPLUS estará a disposición de la Mascota de EL CONTRATANTE para la búsqueda de parejas, ayuda en la búsqueda de mascotas desaparecidas, y adopciones, entre otros.

**DOMICILIO EN ALIMENTOS, ROPA, JUGUETES Y ACCESORIOS:**

Los pedidos de alimentos, ropa, juguetes y accesorios que se realicen a través de nuestra página web o telefónicamente se llevarán hasta el lugar de residencia del CONTRATANTE con un precio especial en el valor del domicilio.

**CUBRIMIENTO EXEQUIAL DE LUJO:**

Cuando llegue el inevitable momento de la partida de la Mascota, estará cubierta con una digna despedida y un gran homenaje que incluye los servicios establecidos en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

**CUARTA. TOPES DE LOS CUBRIMIENTOS:**

MASCOPLUS cubre como tope máximo para cada evento descrito en la Cláusula anterior, el valor hasta el monto o número de eventos, establecidos en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato. Los valores que superen dichos montos deberán ser asumidos por EL CONTRATANTE.

**QUINTA. PREEXISTENCIAS**

El presente Contrato NO cubre preexistencias (Enfermedades o secuelas por accidentes ocurridos antes de la firma del presente contrato).

**SEXTA. EXAMEN DE VINCULACIÓN:**

Una vez se haya firmado por las partes el presente Contrato, se debe realizar un examen médico de vinculación a la Mascota el cual será practicado en los días siguientes en el domicilio del CONTRATANTE por uno de los médicos veterinarios de MASCOPLUS. El resultado de este examen indicará si la Mascota cumple con los requisitos para ser cubierta por este Contrato. En caso de que la Mascota no cumpla los requisitos, MASCOPLUS le informará al CONTRATANTE de ello por medio de correo electrónico u otro medio, y se dejará sin efecto el presente Contrato.

**PARÁGRAFO:**

El valor del examen de vinculación tiene un costo de \$16.000, el cual deberá ser pagado al Asociado Independiente o a MASCOPLUS directamente.

**SÉPTIMA. REQUISITOS DE VINCULACIÓN:**

Para que la Mascota pueda ser cubierta por el presente Contrato debe tener más de 9 meses de edad, y menos de 9 años de edad. Asimismo no debe presentar preexistencias (Enfermedades o secuelas por accidentes ocurridos antes de la firma del presente contrato). Si se llegare a determinar por los médicos veterinarios de MASCOPLUS la preexistencia de los mismos se entenderá que el presente contrato queda sin efectos vinculantes entre las partes suscribientes.

**OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIÓN:**

Con la firma del presente Contrato, EL CONTRATANTE manifiesta que la Mascota no presenta preexistencias (Enfermedades o secuelas por accidentes ocurridos antes de la firma del presente contrato), que esta tiene más de 9 meses de edad, y que tiene menos de 9 años de edad.

**NOVENA. LUGAR Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Los servicios contemplados en el presente Contrato se prestarán a requerimiento del CONTRATANTE, propietario y/o responsable de la Mascota usuaria del servicio, en las clínicas o entidades autorizadas por MASCOPLUS en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, siempre y cuando el CONTRATANTE se encuentre a paz y salvo con el pago de las cuotas del Plan contratado.

**PARÁGRAFO:**

Para la prestación de cualquier servicio, es requisito que EL CONTRATANTE se comunique telefónicamente con MASCOPLUS a las líneas de Atención al Usuario -las cuales funcionan las 24 horas del día- y el profesional encargado le indicará lo correspondiente para la prestación de los servicios, previa comprobación paz y salvo, verificación de datos, y derechos de la Mascota usuaria del servicio.

**DÉCIMA. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Los servicios descritos en el presente contrato serán prestados directamente por MASCOPLUS o a través de su Red Médica y de aliados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

Todo servicio de hospitalización, exámenes, medicamentos y demás servicios, deberá ser autorizado por uno de los Médicos Veterinarios de MASCOPLUS. El valor de los servicios que no hayan sido autorizados por MASCOPLUS, no será cubierto ni reembolsado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

La toma de exámenes, la entrega de medicamentos y demás servicios deberán ser practicados o realizados única y exclusivamente en el lugar que indique MASCOPLUS.

**PARÁGRAFO TERCERO:**

Para la utilización de los servicios descritos en el presente Contrato, se deberá contar con la viabilidad del examen de vinculación de la Mascota, y para urgencias por accidente se deberá haber pagado al menos la primera cuota.

**DÉCIMA PRIMERA. PLAN, VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El Plan contratado es el: \_\_\_\_\_, cuyo valor anual es la suma de: \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_), pagaderos en \_\_\_\_\_ cuotas mensuales cada una de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El valor de la cuota será pagada por EL CONTRATANTE en \_\_\_\_\_ Los términos y condiciones del Plan contratado se encuentran definidos en el anexo titulado "Plan Contratado" el cual forma parte integral de este Contrato.

**PARÁGRAFO:**

El valor del Contrato -y por consiguiente el valor de las cuotas mensuales- y los copagos, se ajustarán al primero de enero de cada año de acuerdo a las variables de mercado y/o el incremento al salario mínimo. El ajuste realizado se informará al contratante con una anticipación de 30 días calendario de su puesta en vigencia, por medio escrito (físico o electrónico) y/o mediante aviso publicado en un diario de circulación local.

**DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:**

Las cuotas mensuales deberán ser pagadas por periodo adelantado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes o el día que determine EL CONTRATANTE, en los bancos o entidades recaudadoras dispuestas por MASCOPLUS. Es de anotar, que el pago debe realizarse si se han o no utilizado los servicios de Mascoplus.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

La mora en el pago de una o más cuotas genera la suspensión automática de todos los derechos y servicios establecidos en el presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que las partes acuerdan que este Contrato presta mérito ejecutivo, se podrá iniciar el cobro jurídico de las cuotas adeudadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

Toda mora en el pago de las cuotas genera un periodo de carencia de 30 días para el servicio de atención de urgencias a partir de la fecha en que el cliente se ponga al día.

Si EL CONTRATANTE desea que se le cobre el valor de la cuota mensual en su residencia, oficina u otro lugar, este servicio tendrá un costo de mil pesos (\$1.000). En el caso de que el Cobrador vaya al lugar indicado y EL CONTRATANTE no se encuentre o no haya dejado el dinero correspondiente, deberá comunicarse con MASCOPLUS para reprogramar el recaudo y deberá pagar el costo del primer domicilio y el valor de \$1.500 por el segundo domicilio. Si EL CONTRATANTE no paga la cuota en las dos visitas del Cobrador, deberá pagar en los bancos o entidades recaudadoras adicionando el valor de los dos servicios de domicilio.

#### DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración de este contrato es indefinida. El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato mediante comunicación escrita dirigida a MASCOPLUS con un plazo mínimo de 30 días calendario. Para dar por terminado el contrato por parte del CONTRATANTE, este deberá haber pagado al menos seis (6) cuotas.

Para la terminación del contrato, EL CONTRATANTE debe estar a paz y salvo por todo concepto con MASCOPLUS.

#### DÉCIMA CUARTA. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

EL CONTRATANTE declara que todos sus datos personales y los antecedentes clínicos de la Mascota suministrados a MASCOPLUS son totalmente verdaderos. En caso de comprobarse la falsedad en alguno de ellos, MASCOPLUS podrá dar por terminado unilateralmente este contrato por justa causa.

#### DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE DATOS:

De manera expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, EL CONTRATANTE autoriza a MASCOPLUS a realizar tratamiento de los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012 para capturar, procesar, almacenar, usar, y en términos generales para tratar y divulgar los datos personales de los cuales es titular y se encuentran en la base de datos de MASCOPLUS. Por lo anterior EL CONTRATANTE declara: Primero: Que conoce los derechos y las condiciones para el tratamiento de datos (Art. 8 Ley 1581). Segundo: Que, conoce los datos personales que serán recolectados y manifiesta que autoriza a MASCOPLUS para que los datos recolectados sean usados con las siguientes finalidades específicas: (I) Trámite de afiliación como responsable y/o contratante del servicio; (II) Proceso de negociación, determinación de cuotas y selección de modalidad contractual; (III) Ejecución y cumplimiento de los contratos que se celebren y la gestión de su cobranza; (IV) Control y prevención del fraude; (V) Realización de todas las gestiones que involucre el plan adquirido y/o el servicio contratado; (VI) Envío de informes de posibles sujetos de tributación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; (VII) Prevención y control de lavado de activos y de terrorismo; (VIII) Consulta, intercambio, administración y reporte de datos ante centrales de riesgo y/o banco de datos; (IX) Elaboración de encuestas, análisis de mercado, así como para ofrecer beneficios por fidelidad, envío de información y publicidad de productos, bienes y/o servicios disponibles; (X) Entrega de reportes a las autoridades de reporte y control, en los casos que sea requerida. Tercero: EL CONTRATANTE Declara que ha sido informado de los derechos que tiene como titular de los datos, los cuales se indican a continuación: a) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a los Responsables o encargados del tratamiento. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1581 de 2012, excepto en los casos mencionados en el Art. 10 de la misma norma. c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, en los términos de la citada Ley. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de garantizar al CONTRATANTE la prestación de los servicios contratados, MASCOPLUS podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato a otra Empresa sin previa autorización por parte del CONTRATANTE.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:

Este Contrato se entenderá terminado la comprobación del suministro de información falsa o errónea por parte del Contratante, por fallecimiento de la Mascota descrita en la Cláusula Segunda de este Contrato, por la mora en el pago de más de dos cuotas del Plan adquirido por el Contratante, y por cualquier causa que le impida a MASCOPLUS continuar con la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de MASCOPLUS llega hasta lo determinado en el objeto del presente contrato y en el Plan contratado por el CONTRATANTE, lo cual está establecido en el Anexo titulado "Plan Contratado", el cual forma parte integral de este Contrato.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ el año 20\_\_\_\_

EL CONTRATANTE  
Nombres y Apellidos:  
C.C.

MASCOPLUS S.A.S.  
NIT 901.276.878-2  
R. L. Giorgy Alberto Merchán Herrera

EL PROMOTOR  
C.C.  
Codigo

